

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 067/26

N°: 171

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA INFORME RESPECTO DE LA ASISTENCIA FINANCIERA OTORGADA POR LA PROVINCIA AL INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS (I.P.R.A.) VINCULADA AL PROCESO JUDICIAL " STATUS SRL C/ IPRA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 88



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

17/1/20



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

26 MAR 2026

WILDA DE ENTRADA
N° 171 Hs: 100 FIRM: [Signature]

FUNDAMENTOS

Sra Presidente,

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un pedido de informe dirigido al Tribunal de Cuentas en su carácter de órgano de control externo, con el objeto de esclarecer el impacto fiscal, la legalidad y las eventuales responsabilidades derivadas de la asistencia financiera otorgada al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA).

La intervención del Estado Provincial para afrontar una condena judicial originada en decisiones administrativas de un ente autárquico plantea serias dudas respecto del cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y legalidad en la administración de los recursos públicos.

En particular, resulta imprescindible determinar si el mecanismo mediante el cual el Tesoro Provincial asume estas obligaciones ha sido debidamente controlado, si se ajusta al marco normativo vigente y si existen observaciones o reparos por parte del órgano de control.

Asimismo, la magnitud de los montos involucrados y su reiteración en el tiempo obligan a analizar si estamos frente a un caso aislado o ante un esquema estructural que traslada sistemáticamente al conjunto de la sociedad los costos de decisiones deficientes adoptadas por organismos descentralizados.

En este sentido, el rol del Tribunal de Cuentas resulta central no solo para verificar la legalidad del gasto, sino también para determinar la existencia de daño al erario público y promover, en su caso, las acciones de responsabilidad correspondientes.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



Asimismo, se advierte la ausencia de información pública clara respecto del impacto total de esta deuda, su evolución, las condiciones del financiamiento otorgado y las responsabilidades derivadas de los hechos que originaron la condena.

El Poder Legislativo no puede permanecer ajeno frente a decisiones que comprometen de manera directa las finanzas provinciales y que, en definitiva, afectan la capacidad del Estado de cumplir con sus funciones esenciales.

Por ello, el presente pedido de informe tiene por objeto dotar de transparencia a la operatoria descrita y conocer en profundidad el alcance del compromiso financiero asumido por la Provincia.

Es por estos motivos que solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de resolución.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, informe a esta Legislatura, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, respecto de la asistencia financiera otorgada por la provincial al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (IPRA) vinculada al proceso judicial "Status SRL c/ IPRA s/ contencioso administrativo" (Expte. N° 2659/2012), lo siguiente:

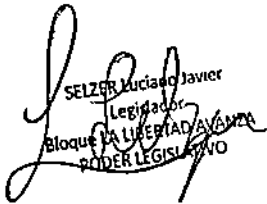
1. Si ha tomado intervención en el control preventivo, concomitante o posterior de la Resolución del Ministerio de Economía N° 95/26 y del convenio registrado bajo el N° 26750, indicando el alcance de dicha intervención.
2. Informe sobre la legalidad, razonabilidad y adecuación presupuestaria de las asistencias financieras otorgadas al IPRA, detallando observaciones, recomendaciones o reparos formulados.
3. Determinación del impacto de dichas asistencias sobre el erario provincial, indicando si las mismas configuran un perjuicio fiscal o un riesgo cierto para las finanzas públicas.
4. Estado de las actuaciones iniciadas —si las hubiere— a fin de analizar la responsabilidad administrativa, contable y/o patrimonial de los funcionarios intervinientes en los hechos que dieron origen a la condena judicial.
5. Evaluación del esquema mediante el cual el Tesoro Provincial asume pasivos derivados de organismos autárquicos, indicando si el mismo se ajusta a los principios de responsabilidad fiscal y sana administración.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA

6. Informe sobre la situación financiera del IPRA desde la perspectiva del control externo, incluyendo observaciones respecto de su sustentabilidad económica y su nivel de dependencia del financiamiento estatal.
7. Detalle de auditorías realizadas sobre el IPRA en los últimos CINCO (5) años, incluyendo conclusiones principales, irregularidades detectadas y medidas correctivas recomendadas.
8. Existencia de otras contingencias judiciales o administrativas detectadas por ese Tribunal que puedan implicar futuros compromisos económicos para la Provincia.
9. Toda otra información que considere relevante en relación al control de legalidad y gestión de los fondos públicos involucrados en el caso referido.

Artículo 2°.- Comuníquese al Tribunal de Cuentas Provincial.-


SELZER Luciano Javier
Legislador
Bloque LA LIBERTAD AVANZA
PODER LEGISLATIVO

